



AJEDREZ Reglamento Técnico

El Comité Organizador de los **Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos 2019** de acuerdo con las Bases Generales define el Reglamento Técnico de Ajedrez.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍA. El torneo se jugará en categoría única: mayores de 18 años, pruebas individuales.

CATEGORÍA	GÉNERO
Única	Femenino
	Masculino

Podrán participar en los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos los funcionarios de carrera administrativa, de nombramiento provisional y contratistas directos de las entidades de orden nacional, entidades de educación superior del orden nacional y organismos de control, con sede en Bogotá D.C., inscritos oficialmente en la plataforma de los juegos.

No podrán participar en los Juegos de Deportivos de Integración de los Servidores Públicos 2019, deportistas que hayan competido en los últimos 5 años en eventos oficiales o que hayan participado en clubes, ligas profesionales y federaciones a nivel nacional o internacional, en el deporte que participará en los Juegos de Integración de los Servidores Públicos. Las entidades y servidores públicos o contratistas (los deportistas, entrenadores, delegados y jefes de misión) que hayan sido sancionados en el año anterior no podrán participar en la disciplina deportiva ni en juegos tradicionales sancionada en la presente y en la siguiente versión de los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos según la sanción aplicada.

ARTICULO 2. CUPOS POR DELEGACIÓN.

GÉNERO				TÉCNICO O ENTRENADOR	DELEGADO
Femenino		Masculino			
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	3	1	3	1	1



ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN En concordancia con las Bases Generales de los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos, el número de deportistas inscritos en la plataforma será máximo tres (3) en género masculino y tres(3) en género femenino.

PARÁGRAFO 1: Los participantes deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

ARTÍCULO 4. SISTEMA DE COMPETENCIA:

El sistema de competencia a realizarse será:

a) SISTEMA SUIZO: 5 Rondas (Partidas a quince minutos (15) más diez segundos por jugada desde el comienzo.

b) ROUND ROBIN: Si se presentan solamente siete (7) u ocho (8) deportistas

La duración de una partida (ritmo de Juego) será de quince (15) minutos finish por jugador, más diez (10) segundos de incremento por jugada. Para dar inicio a un partido, el deportista deberá inscribirse ante el juez a la hora programada

ARTÍCULO 5. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

La clasificación de los equipos se determinará así:

- a) Un (1) punto por partida ganada.
- b) Medio punto (0.5) por partida empatada (Tablas).
- c) Cero (0) puntos por partida perdida o no presentación.

PARÁGRAFO 1: Si a la hora fijada para la iniciación de una partida uno de los participantes no se presenta a la mesa de juego, el juez registrará el hecho en la planilla.

El participante ausente perderá los puntos a favor del contendor que se presentó con el resultado de un (1) punto a cero (0). Si son los dos participantes que no se presentan, los dos figurarán perdedores, con un marcador de cero (0) puntos.

ARTÍCULO 6. EMPATES

En caso de empate en cualquier posición, se utilizarán los siguientes sistemas de desempate en su respectivo orden, así:

1. Resultado particular (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica)
2. Buchholz. (Opción 37 del Swiss-Manager) (Partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar con puntos reales; no sumar puntos propios)
3. Mayor número de victorias (opción 12 Swiss-Manager)

ARTÍCULO 7. FALTAS Y SANCIONES

MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co



Se aplicará Las sanciones contempladas en las -Bases Generales.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE JUEGO Las causas de fuerza mayor para aplazamiento de los encuentros deportivos son las siguientes:

- Factores climáticos
- Carencia de luz artificial o natural
- No préstamo de escenario o en condiciones inadecuadas para el desarrollo de la misma
- Por falta de garantías para el normal desarrollo de las partidas, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los participantes.

PARÁGRAFO 1: Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la Comisión Técnica.

PARÁGRAFO 2: No habrá acuerdos entre jugadores, delegados y/o entrenadores, ni con la organización. Los jueces deberán aplicar la presente normatividad de forma rigurosa o en su defecto aplicar el reglamento vigente según la máxima autoridad del deporte.

ARTÍCULO 9. UNIFORME

Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Entidad, según normas aceptadas y adoptadas por la Federación Colombiana de Ajedrez.

PARÁGRAFO 1: De no contar con uniforme oficial de la Entidad, es necesario que el deportista se presente los más uniformado posible, teniendo en cuenta los estándares básicos.

ARTICULO 10. PREMIACIÓN

La premiación se entregará para la categoría masculina y femenina de la siguiente manera:

1. PRIMER LUGAR: Medalla Dorada, y placa
2. SEGUNDO LUGAR: Medalla Plateada y placa
3. TERCER LUGAR: Medalla Bronceada y placa

PARÁGRAFO 1. La premiación se entregará a cada uno de los deportistas que estén oficialmente inscritos. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos.

ARTÍCULO 11. PUNTUACIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co



Una vez finalizado el campeonato, se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos de cada uno de los participantes por cada género y se realizará la tabla de posiciones del puesto número uno (1) al puesto número diez (10) de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

TABLA DE PUNTUACIÓN GENERAL	
POSICIÓN	PUNTOS
1	15
2	10
3	8
4	7
5	6
6	5
7	4
8	3
9	2
10	1

PARÁGRAFO 1. Los puntos serán otorgados a los participantes que asistan a los encuentros deportivos, por lo tanto aquellos que hayan sido expulsados o descalificados del torneo no tendrán puntuación

ARTÍCULO 12. ACREDITACIÓN

Los delegados, técnicos y deportistas deberán presentar la acreditación autorizada según las bases generales a los árbitros.

PARÁGRAFO 1: Antes de finalizar el encuentro deportivo es de obligatoriedad presentar a los árbitros la acreditación de los Juegos o de lo contrario se define el encuentro como W.O.

ARTÍCULO 13. PROGRAMACIÓN

El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas, no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 14. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

14.1 Coordinador por deporte: Será designado por el operador quien será responsable del desarrollo del campeonato correspondiente.

14.2 Comisión Disciplinaria: Será el encargado de estudiar las demandas, los informes presentados por los árbitros en los casos de indisciplina en que incurran: jugadores, entrenadores, delegados, personal auxiliar, oficiales de delegación, público o acompañantes en cada escenario y demás personal adscrito a los campeonatos.

ARTÍCULO 15. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co



Las situaciones no previstas en el siguiente reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

15.1 De orden general: Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido a la Comisión Disciplinaria, en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad, de conformidad con las bases generales de los Juegos.

15.2 De orden técnico: Por el Comité Técnico y el GIT de Deporte Social Comunitario como lo establece las Bases Generales.

ARTÍCULO 16. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Director y/o el Árbitro Principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por FECODAZ y demás disposiciones legales vigentes.

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ

Director General

Juegos Deportivos de Integración de los Servidores públicos 2019

Elaboró: Pastor Lizarazo Astroza - GIT Deporte Social Comunitario
Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario

Revisó: Mónica Duarte – Abogada - Área Fomento y Desarrollo

Aprobó: Bernardo Ardila Enríquez – GIT Deporte Social Comunitario